

4. MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UCAV

- A. MATRÍCULA A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL
- B. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO
- C. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS
- D. DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA A PRESENTAR EN ACCESOS DESDE ESTUDIOS ESPAÑOLES
- E. DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA A PRESENTAR EN ACCESOS DESDE ESTUDIOS EXTRANJEROS
- F. LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

A. MATRÍCULA A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL

Con carácter general, las matrículas en los estudios de Doctorado serán de dedicación a TIEMPO COMPLETO.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá autorizar la matrícula con una dedicación a tiempo parcial cuando se acrediten los supuestos previstos en

La matrícula de dedicación a tiempo parcial se solicitará a la Comisión Académica del programa de doctorado ([INSTANCIA MD-TP](#)) en el periodo de admisión y deberá presentarse acompañada de la documentación acreditativa de la situación alegada.

B. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO

Matrícula de Nuevo Ingreso: Es la primera matrícula que un estudiante formaliza en un Programa de Doctorado. Una vez que el estudiante ha sido admitido en un Programa de Doctorado, podrá formalizar esta matrícula siguiendo los siguientes pasos:

1º PASO: Descargar y cumplimentar el MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO y demás impresos necesarios (TABLA DE IMPRESOS DE MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO). Una vez cumplimentados, estos impresos deben enviarse en archivo comprimido (formato .rar o .zip) con su nombre y apellidos por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: estudiaconnosotros@ucavila.es

*** Importante:** Desde el momento en el que se envía a este correo electrónico la matrícula (aunque faltase alguno de los documentos de obligatoria presentación), comienza el devengo a favor de la Universidad de derechos y tasas de matrícula y de gestión administrativa.

Si el estudiante marca en la matrícula cualquier tipo de descuento regulado en normativa académica o en virtud de convenio, debe, antes de enviar su matrícula, debe consultar el apartado: [BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO](#)

2º PASO: El estudiante debe enviar a la UCAV por correo postal o mensajería todos los documentos necesarios para acreditar su acceso al Programa de Doctorado (Tablas 2 y 3) a la siguiente dirección:

Universidad Católica de Ávila - Departamento de Promoción
Edificio de los Cantero s- C/ Los Canteros, s/n – 05005 Ávila

*** Importante:** Ha de tener en cuenta que, si no se recibe en la UCAV esta documentación en formato papel y correctamente compulsada/cotejada, legalizada y traducida, según los casos, la UCAV podrá anular de oficio la matrícula, anulación que no afectará a los derechos económicos devengados a favor de la UCAV.

Recibida la matrícula y demás documentación, el estudiante recibirá por correo electrónico las claves de acceso al **Campus Virtual UCAV**, desde donde deberá realizar las todas las gestiones académicas y administrativas con la UCAV.

GUÍA DEL ESTUDIANTE

ESTUDIOS DE DOCTORADO

3º PASO: La UCAV procederá a gestionar la matrícula del estudiante y remitirá por correo electrónico al estudiante el impreso de liquidación de la matrícula.

El estudiante debe devolver la liquidación de matrícula firmada dentro de los **15 días naturales** desde que el estudiante la recibió. La devolución de la liquidación firmada debe realizarse a través del módulo de peticiones del alumnado del Campus Virtual UCAV, apartado "CREAR PETICIÓN" y pulsando "iniciar" acceder al módulo de peticiones del alumnado.

A través del acceso "peticiones Instancias, Prácticas, TFG/TFM" debe seleccionar la petición:

"2 - Autoliquidación de Matrícula Firmada-Impreso SEPA"

y adjuntar la liquidación de matrícula firmada. De este modo, el envío de la liquidación queda registrado.

TABLA DE IMPRESOS DE MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO

MODELO	DENOMINACIÓN DEL IMPRESO	OBSERVACIONES
M-ED	Matrícula Estudios de Doctorado	Impreso de matrícula: tutela académica del Programa de Doctorado
PIA-04	Impreso Perfil de Acceso de Alumnos de nuevo ingreso en la UCAV	Impreso de presentación obligatoria para todos los estudiantes de nuevo ingreso.
DI-PI	Impreso de Cesión de Derechos de Imagen	Impreso de presentación obligatoria para todos los estudiantes de nuevo ingreso.
CE-DP	Autorización Comunicación Datos a terceros autorizados.	Impreso de presentación obligatoria solo para estudiantes que deseen acreditar autorizaciones a terceras personas, empresas o instituciones. Estas autorizaciones no tendrán validez si no se acompañan del DNI de la persona autorizada.
A-AU	Autorización Comunicación Datos a la AAUCAV	Impreso de presentación solo si el estudiante desea autorizar cesión de datos a Asociación de Amigos de la UCAV
A-E	Autorización de Facturación a Empresas	Impreso de presentación obligatoria solo si es una empresa la que asumirá los gastos de estudio del estudiante. Estas autorizaciones no tendrán validez si no se acompañan del DNI de la persona autorizada.
E-NE	Alumnos con necesidades especiales	Este impreso debe remitirse única y directamente a la UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD al correo electrónico: atencion.discapacidad@ucavila.es

C. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

Matrículas de Continuación de Estudios: son la segunda y posteriores matrículas que el estudiante formaliza en el mismo Programa de Doctorado.

En los cursos académicos posteriores al de la primera matrícula en el Programa de Doctorado, la matrícula se renovará automáticamente, generándose la liquidación que será remitida al doctorando (NORMATIVA REGULADORA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UCAV). Los estudiantes que reciban esta liquidación deberán devolverla firmada junto con los siguientes impresos:

TABLA DE IMPRESOS DE MATRÍCULA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

MODELO	DENOMINACIÓN DEL IMPRESO	OBSERVACIONES
DI-PI	Impreso de Cesión de Derechos de Imagen	Impreso de presentación obligatoria para todos los estudiantes.
SEPA	Impreso Domiciliación Bancaria	Impreso para domiciliar los pagos de matrícula.

GUÍA DEL ESTUDIANTE

ESTUDIOS DE DOCTORADO

D. DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA A PRESENTAR EN ACCESOS DESDE ESTUDIOS ESPAÑOLES

Además de los impresos de matrícula, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación según su situación.

<p>ACCESO 1 ACCESO DESDE TÍTULOS DE GRADO O EQUIVALENTE Y MÁSTER UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE CON UN MÍNIMO DE 300 ECTS ART. 6 APDO.1 RD 99/2011</p>	<p>1. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ de los títulos con los que solicita el acceso al Programa de Doctorado.</p> <p>2. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ de los Suplementos Europeos a los Títulos de Grado y Máster Universitario o de las Certificaciones Académicas Personales correspondientes a dichos estudios (estas certificaciones han de contener denominación, horas de duración y calificación de cada una de las asignaturas cursadas)</p>
<p>ACCESO 2 ACCESO DESDE TÍTULOS OFICIALES ESPAÑOLES O TÍTULOS ESPAÑOLES EQUIVALENTES CON UN MÍNIMO DE 300 ECTS Y UN NIVEL 3 MECES ART. 6 APDO.2 a) RD 99/2011</p>	<p>1. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ del título con el que solicita el acceso al Programa de Doctorado.</p> <p>2. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ de la Certificación Académica Personal correspondiente a dichos estudios (esta certificación ha de contener denominación, horas de duración y calificación de cada una de las asignaturas cursadas)</p> <p>3. Certificado acreditativo de que el título que aporta se corresponde con el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Este documento se solicita a través del siguiente enlace al Ministerio de Universidades: Correspondencias MECES</p>
<p>ACCESO 3 ACCESO DESDE TÍTULO DE DOCTOR ART. 6 APDO.2 d) RD 99/2011</p>	<p>1. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ del título de Doctor con el que solicita el acceso al Programa de Doctorado.</p> <p>2. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ del Suplemento Europeo al Título de Doctor o de las Certificaciones Académicas Personales correspondientes a dichos estudios (esta certificación ha de contener las actividades formativas realizadas durante los estudios de doctorado e indicación de la tesis doctoral defendida)</p>
<p>ACCESO 4 ACCESO DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN FORMACIÓN EN ALGUNA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ART. 6 APDO.2 e) RD 99/2011</p>	<p>1. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ del con el que solicita acceder al Programa de Doctorado.</p> <p>2. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ del Suplemento Europeo al Título o Certificación Académica Personal correspondiente a dichos estudios (esta certificación ha de contener denominación, horas de duración y calificación de cada una de las asignaturas cursadas)</p> <p>3. Certificado de evaluación positiva de al menos dos años de la formación.</p>
<p>ACCESO 5 ACCESO DESDE EL DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS O SUFICIENCIA INVESTIGADORA DISPOSICION ADICIONAL 2ª RD 99/2011</p>	<p>1. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado con el que accedió a los estudios de Doctorado.</p> <p>2. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ de la Certificación Académica Personal correspondiente a dichos estudios (esta certificación ha de contener denominación, horas de duración y calificación de cada una de las asignaturas cursadas)</p> <p>3. Copia, cotejada/compulsada ⁽¹⁾ del Diploma de Estudios Avanzados o del Certificado de Suficiencia Investigadora, según el caso.</p>

⁽¹⁾ Las copias de estos documentos deben presentarse compulsadas/cotejadas por la entidad que expidió el documento, por una institución oficial o por una notaría. La UCAV podrá cotejar documentos siempre que se aporte copia y original.

GUÍA DEL ESTUDIANTE

ESTUDIOS DE DOCTORADO

E. DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA A PRESENTAR EN ACCESOS DESDE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Además de los impresos de matrícula, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación según su situación.

ACCESO DESDE ESTUDIOS EXTRANJEROS	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR EN LA MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO
<p>ACCESO 6 ACCESO DESDE TÍTULOS NO HOMOLOGADOS EXPEDIDOS POR PAÍSES PERTENECIENTES AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES) ART. 6 APDO.2 b) RD 99/2011</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia, cotejada/compulsada ⁽²⁾ y traducida al español, del título con el que solicita el acceso al Programa de Doctorado. 2. Copia, cotejada/compulsada ⁽²⁾ y traducida al español, de la Certificación Académica Personal con denominación, horas de duración y calificación de cada una de las asignaturas cursadas o copia compulsada del European Diploma Supplement. 3. Certificado de la Universidad expedidora del título en el que conste que dicho título acredita un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF) y que faculta para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo si tales datos no se contienen en la Certificación Académica Personal y su traducción al español por traductor jurado. 4. Documento de equivalencia de la nota media de los expedientes obtenida a través del Ministerio de Universidades.
<p>ACCESO 7 ACCESO DESDE TÍTULOS NO HOMOLOGADOS EXPEDIDOS POR PAÍSES AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES) ART. 6 APDO.2 c) RD 99/2011</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia, legalizada ⁽²⁾ y traducida si está expedida en idioma distinto del español, del título con el que solicita el acceso al Programa de Doctorado. 2. Copia, legalizada ⁽²⁾ y traducida si está expedida en idioma distinto del español, de la Certificación Académica Personal con denominación, horas de duración y calificación de cada una de las asignaturas cursadas. 3. Certificado de la Universidad expedidora del título en el que conste que dicho título faculta para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo si tales datos no se contienen en la Certificación Académica Personal y traducida si está expedida en idioma distinto del español. 4. Documento de equivalencia de la nota media de los expedientes obtenida a través del Ministerio de Universidades.
<p>ACCESO 8 ACCESO DESDE TÍTULOS HOMOLOGADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia, cotejada/compulsada o legalizada ⁽²⁾ y traducida al español por traductor jurado, del título con el que solicita el acceso al Programa de Doctorado. 2. Copia cotejada/compulsada ⁽²⁾ de la credencial de homologación del título extranjero 3. Copia, cotejada/compulsada ⁽²⁾ o legalizada y traducida al español por traductor jurado, de la Certificación Académica Personal con denominación, horas de duración y calificación de cada una de las asignaturas cursadas o copia compulsada del European Diploma Supplement. 4. Documento de equivalencia de la nota media de los expedientes obtenida a través del Ministerio de Universidades.

(1) Las copias de estos documentos deben presentarse compulsadas/cotejadas por la entidad que expidió el documento, por una institución oficial o por una notaría si han sido expedidos por países pertenecientes al EEES o legalizadas si han sido expedidos por países ajenos al EEES. Si están expedidos en idioma distinto del español, deben presentarse debidamente traducidos.

GUÍA DEL ESTUDIANTE

ESTUDIOS DE DOCTORADO

F. LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRAJERO

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Por medio de la legalización se validan las firmas de las autoridades que suscriben un documento dando la autenticidad de las mismas. Para títulos o certificaciones académicas, la legalización consiste, con carácter general, en el reconocimiento de la firma de la autoridad educativa que expide el documento original (no de aquella que lo compulsa o lo traduce).

No se exige legalización a los documentos que provienen de los estados miembros de la Unión Europea, Suiza o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Documentos expedidos en países que han suscrito el [Convenio de la Haya](#)** Es suficiente con la **legalización única o "apostilla"** extendida por las autoridades competentes del país.
2. Documentos expedidos en el resto de los países: **Deberán legalizarse por ACCESO diplomática.** Para ello, el procedimiento generalmente es el siguiente:
 - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
 - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - Representación diplomática o consular de España en dicho país.

TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ir acompañados de **traducción oficial** al español. La **traducción oficial** podrá hacerse:

- Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por un traductor oficial en el extranjero y debidamente legalizada la firma de dicho traductor oficial.

COPIAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS

Son las copias que se realizan por las oficinas de registro (órganos competentes de las Administraciones Públicas) que garantizan la copia y su contenido teniendo, por tanto, la consideración de originales. **La copia deberá realizarse una vez estén legalizados los originales.**